

El día 25 de febrero } En la Villa de Amilla
á veinte y cinco de Febr.
10 de mil setecientos 5

Presenta y dos años, los P.^{tes} S.^{nos} D.^{nos} Anto-
nio Nieto de Villegas, Abog.^{do} de la R.^{ca} Chan-
celleria de la Ciudad de Granada D.^{no} Juan An-
tonio Thomas Auzan, Pedro Correo de Ariz,
Alcalde Mayor, y ordinario D.^{no} Juan de
Lans Gauray, Regu. Martin Ortega, y Mi-
guel Martinez Thomas Recedon, y D.^{no} An-
tonio Thomas Auzan, Alguacil Mayor
Consejo Justicia y Regimiento de esta dha
Villa exanado Juntos en su sala capi-
tular como lo han de ser y Costumbre
Con asistencia del Procurador Sindico Ge-
neral D.^{no} Alonso Jeronimo Gauray Lora
no por ante nos Los R.^{os} decretaron lo
siguiente

En este Cavildo yo el S.^{no} no havi presente
á Dios S.^{no} el exhozo Requiritorio libran-
do por D.^{no} Antonio de Arana Juez de Co-
mision Despachado por el Sr. Conde de
La Ciudad de Murcia ~~de esta~~ de Clara
para la predicacion de las dhas. mandadas ha-
er en virtud de R.^{ca} Real, sobre el
Problecimiento de una feria en esta
Villa: Y en su Real dizecion sus dhas.

